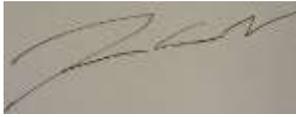


INFORME: Paso a Despacho, el presente proceso restitución inmueble arrendado, para resolver sobre la terminación solicitada por la parte demandante. No existe embargo de remanentes.

Manizales, Septiembre 30 de 2021



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00578 00
ASUNTO	Termina proceso por entrega del inmueble

Mediante el escrito que precede la parte demandante informa que la demandada abandono el inmueble, y solicita la terminación del proceso.

Considerando la entrega del inmueble objeto de la demanda de Restitución promovida por la señora **ANGIE MARCELA FLOREZ LOAIZA** contra **YENY JOHANA ESCOBAR CALLE**, y la solicitud elevada por la apoderada de la interesada, se ordenará su terminación y archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso de restitución inmueble arrendado promovido por **ANGIE MARCELA FLOREZ LOAIZA** contra **YENY JOHANA ESCOBAR CALLE**, por entrega del inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: No hay condena en costa ya que las mismas no se causaron.

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base del proceso **una vez** se aporte prueba del original y copia del pago de arancel judicial al tenor de lo establecido en el Acuerdo 1772 de 3003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Cúmplido lo anterior, **ARCHIVASE** el presente proceso previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29c6b221289c16a0600f5218b5bb411c70cfe0a5cd7b11cd750563a93fbb5d08

Documento generado en 30/09/2021 10:09:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 162 fijado el 01 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria